



RESOLUCIÓN N°

1376
20 OCT. 2015

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por el señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con la C.C. No. 13.488.487”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con la C.C. No. 13.488.487, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para plantas de trituración de materiales pétreos ubicada en jurisdicción del municipio de Bosconia – Cesar.

Que mediante Auto No. 038 de fecha 25 de Marzo de 2015, se inició el trámite administrativo ambiental, requiriendo información y/o documentación complementaria, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 76 del Decreto 948 de 1995, vigente para la época.

Que en fecha 21 de Abril de 2015 se allegó respuesta a la entidad.

Que mediante Auto No. 054 de fecha 22 de Abril de 2015 emanado de la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental, se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en el predio La Estrella y predio 2 El Gran Alejandro ubicados en compresión territorial del municipio de Bosconia – Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas. Como producto de dicha actividad mediante oficio de fecha 28 de Mayo del año en curso, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna

Que por mandato del decreto ley 01 de 1984, reincorporado parcial y transitoriamente al ordenamiento jurídico, en virtud de la inexecutable diferida de los artículos 13 a 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (sentencia C-818 de 2011), se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud. En la actualidad la ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015 también señala plazo de un mes prorrogable por un periodo igual, para aportar lo requerido.

Que en el caso sub-exámene se encuentra vencido el término legal sin haberse cumplido todo lo requerido por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por el señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con la C.C. No. 13.488.487, para plantas de trituración de materiales pétreos ubicada en jurisdicción del municipio de Bosconia – Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
- CORPOCESAR-



1376 20 OCT. 2015

Continuación resolución No 1376 de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por el señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con la C.C. No. 13.488.487

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 021 - 15

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con la C.C. No. 13.488.487 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 20 OCT. 2015

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No. CJA 021-2015

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015